



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Jueves, 11 de agosto de 1966

Núm. 181

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Secretarios cuidarán, de conservar los números de este Boletín Oficial para su encuadernación, que de senestre.

Los señores Secretarios cuidarán, de conservar los números de este Boletín Oficial para su encuadernación, que de senestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.725

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

De regreso en la provincia, en el día de la fecha me incorporo al despacho oficial del Gobierno Civil, cesando en el mismo el Secretario general, que me ha sustituido durante mi ausencia.

Zaragoza, 8 de agosto de 1966.—

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 3.702

Comisaría de Aguas del Ebro

Con esta fecha, esta Comisaría de Aguas del Ebro ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente instado por don Manuel Simón Simón en solicitud de un aprovechamiento de aguas derivadas del barranco de Valdespartera, con destino a riegos en término municipal de Belchite (Zaragoza),

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y por el Abogado del Estado Asesor Jurídico, con esta fecha acuerda lo siguiente:

A) Aprobar el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Cerezo Lastrada, en septiembre

de 1965, con un presupuesto de ejecución material de 50.770,77 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a don Manuel Simón Simón una concesión de aguas con un caudal máximo continuo de 9 litros por segundo, a derivar del barranco de Valdespartera, en término municipal de Belchite, para riegos de 17,3750 hectáreas de la finca "Masatrigos", de su propiedad, caudal equivalente al que habrá de usarse en jornadas restringidas, con la limitación de un consumo máximo de agua por hectárea regada y año de 3.956 metros cúbicos, y de tal manera que en cada riego que se realice sólo pueda derivarse por la toma vertedero de 4,70 metros el caudal que de forma natural pueda pasar a través de ellas, teniendo en cuenta que dicha toma vertedero, de 4,70 metros de longitud, y el aliviadero-vertedero del azud, de 10 metros de longitud, deben estar en su totalidad al mismo nivel.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto presentado "establecimiento de riego eventual derivado del barranco de Valdespartera en Belchite (Zaragoza)", suscrito en septiembre de 1965 por el Ingeniero de Caminos don José Luis Cerezo Lastrada.

Las variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Ebro.

3.ª La Administración podrá, cuando lo juzgue oportuno, imponer al concesionario la instalación de un módulo que limite el caudal, previa presentación por aquel a la aprobación oportuna del proyecto correspondiente.

4.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados a partir de la misma fecha, debiendo dar cuenta a la Comisaría de Aguas del Ebro del principio y fin de las obras.

5.ª La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los circulantes por el río en cada momento, una vez atendidos los aprovechamientos existentes que sean preferentes.

6.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, con la obligación, por parte del concesionario, de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes. Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se pro-

cederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que esta acta sea aprobada.

8. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

9. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

En caso de que los terrenos que se pretenden regar quedasen algún día dominados por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de julio de 1966.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 3.718

Nota-anuncio

Don Luis Yagüe Utrilla, mayor de edad, domiciliado en Campo del Toro, 2, Monreal de Ariza, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "El Batán".

Municipio: Monreal de Ariza (Zaragoza).

Río: Jalón, margen izquierda.

Linda: al Norte, peticionario; Sur, río Jalón; Este, don Francisco Enguita Grande, y Oeste, doña Cirila Lite Renieblas.

Volumen de la madera cortada:

Total, 9 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 7 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:

Señalado por el interesado, 400 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 400 metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 26 de julio de 1966.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 3.719

Nota-anuncio

Don José María Tarragona Hidalgo, mayor de edad, domiciliado en García Sánchez, Moros, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "Trasvilla".

Municipio: Moros (Zaragoza).

Río: Manubles, margen izquierda.

Linda: al Norte, Alfredo Ruiz Marquina; Sur, camino Trasvilla; Este, peticionario, y Oeste, río Manubles.

Volumen de la madera cortada:

Total, 12 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 12 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:

Señalado por el interesado, 500 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 500 metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 26 de julio de 1966.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.720

Nota-anuncio

Don Saturnino Durán Ortego, mayor de edad, domiciliado en Carretera, sin número, Paracuellos de Jiloca, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "Marcuera".

Municipio: Paracuellos de Jiloca (Zaragoza).

Río: Jiloca, margen derecha.

Linda: al Norte, río Jiloca; Sur, peticionario; Este, peticionario y desagüe baños, y Oeste, río Jiloca.

Otras referencias: La zona de corta se halla a unos 100 metros aguas abajo de Paracuellos de Jiloca.

Volumen de la madera cortada:

Total, 6 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 6 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:

Señalado por el interesado, 500 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 500 metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 26 de julio de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.721

Nota-anuncio

Don Félix Cuenca Martínez, mayor de edad, domiciliado en García Sánchez, Moros, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "Trasbó".

Municipio: Moros (Zaragoza).

Río: Manubles, margen izquierda.
Linda: al Norte, acequia Carcamar; Sur, acequia Carcamar; Este, peticionario, y Oeste, río Manubles.

Volumen de la madera cortada:

Total, 8 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 8 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:

Señalado por el interesado, 300 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 300 metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se

expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 26 de julio de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.722

Nota-anuncio

Doña Emilia Uriel Canteria, mayor de edad, domiciliada en calle Mayor, Villalengua, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "Casillas".

Municipio: Villalengua (Zaragoza).

Río: Manubles, margen izquierda.

Linda: al Norte, José Lozano Serrano; Sur, Protasio Uriel Canteria; Este, peticionario, y Oeste, río Manubles.

Volumen de la madera cortada:

Total, 15 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 7 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie:

Señalado por el interesado, 500 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 500 metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 26 de julio de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.572

Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION DEL EBRO

Concurso para la adquisición de unidades mecanizadas en la zona de Bardenas

El Instituto Nacional de Colonización saca a concurso público la concesión de doce unidades mecanizadas en terrenos de su propiedad, sitos en el término municipal de Ejea de los Caballeros, zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas.

La presentación de proposiciones tendrá lugar hasta las doce horas del día en que se cumpla el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Delegación del Ebro del Instituto Nacional de Colonización (Teniente Coronel Valenzuela, 5), ajustándose al modelo y requisitos que figuran en el pliego de condiciones por el que se rige este concurso, y que está expuesto en las citadas oficinas del Instituto Nacional de Colonización y en los Ayuntamientos de Ejea de los Caballeros y Tauste, Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de estas villas y en la Cámara Oficial Sindical Agraria de Zaragoza.

Zaragoza, 11 de julio de 1966.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.703

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 306 de 1966, sobre hurto de cartera con dinero a Mohamed Mohamed Mohamed, cuyo domicilio y paradero se ignoran, se cita al mismo por medio de la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, y, desde luego, se le hace por la presente el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la Ley

Procesal, con apercibimientos legales si no comparece.

Zaragoza, cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 3.713

CASPE

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado en el sumario 88 de 1958, por hurto y recepción, se deja sin efecto la requisitoria, de 11 de junio de 1960, para la busca y captura del procesado Antonio Muniente Camas, por haber sido habido.

Caspé a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.679

JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 345 de 1966 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados en lo necesario, dicen:

"Sentencia.— En Zaragoza a 28 de julio de 1966.—El señor don Rogelio Gállego Moré, sustituto Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Anselmo Bear López, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Anselmo Bear López, como autor responsable de una falta del artículo 570.6.º del Código Penal vigente, a la pena de 200 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, José-Félix Escudero.

Núm. 3.682

JUZGADO NUM. 3

Don Lucio Guinda Cuartero, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 318 de 1966, sobre malos tratos, contra Josefina Clavería Jiménez, de 25 años, hija de Mariano y de Adela, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta capital (barrio de la Camisera), se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de julio de 1966.— El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefina Clavería Jiménez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Josefina Clavería Jiménez, en concepto de autora responsable de una falta contra las personas, por maltrato de obra, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio. Remítase testimonio por duplicado, de la presente sentencia, tan pronto como fuere declarada firme, al Juzgado de instrucción número 5 de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gállego Moré. "(Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el se-

ñor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Josefina Clavería Jiménez, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis.— El Secretario, Lucio Guinda.

Núm. 3.716

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para cubrir el pago del crédito del principal y costas reclamadas en juicio de cognición número 431 de 1965, instados por "Gonvesa", S. A., contra don Diego López Reina, he acordado sacar a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una cocina de gas marca "Balay". Valorada en 4.000 pesetas.

Un aparato de radio, sin marca, de cinco lámparas. Valorado en 1.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado número 4 (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 31 de agosto, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio de tasación, y que los bienes se hallan depositados en poder del demandado (bloques Hermanos Recaséns Gasíó, 69, P. quinta, de Lérida).

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis.— El Juez, Ricardo Soto Prieto.— El Secretario, Joaquín Gallardo.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 115 pesetas |
| Semestre | 220 " |
| Año | 400 " |
| Especial para Ayuntamientos: AÑO | 350 " |

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones